

Subio en l. Sto.

gnr. Rodrigo de la torre marín.
gnr. Manuel Teixia de vallejo.
gnr. Mo. Velarde y solari.
Teron.

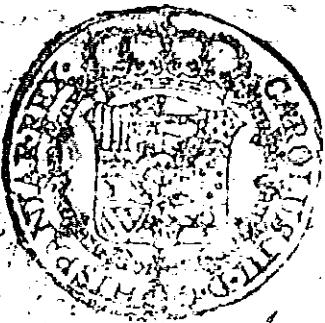
Señor.

Con Papel del Conde del Fl.
ridablanca de diez y ocho, T
reinta y uno de enero de
mil setecientos ochenta y cinco, redigno V. cto.
remiso alfonso una representacion de
Joseph Garcia, Alcalde mayor de la Ciudad de

Prov. 8^a de 5. mo. q Gaudiá en el Reyno de Valencia para que en su virtud
Como parece. Consulte el Consejo con su dictamen lo que refle ofre
Publicacion dice y pareciere. Y otra Representación de los Diputa-
Publicada en Pov. no dos y Learonexo de dicha Ciudad para que desde luego
en 7 de Junio, y se acuerde se haga brevemente en Sala 2^a
en Sala 2^a se reprovidencie la conveniencia a cerca de la
Publicada en Valencia 2^a y 8 de Jun. 1786. y ve acuerdo su cumpl.
y que se ponga Cen-
trif. en el Coop. de
Construcción del Puente sobre el Rio llamado
de s. Nicolás y demás obras necesarias que
expresaban dando cuenta a el.

expresaban, dando cuenta de la citada Representación, el Alcalde Mayor de este de Elgoibar se mil veccientos ochenta y cuatro, expuso que a consecuencia de la hecha diligencia por el Concejo, Justicia, y Regimiento de la invicta Ciudad, resuvió prohibir en junio, del septiembre de Mil veccientos ochenta y dos, que el Conde Dugua de Gañiaran pudiese prologar del expuesto en su empleo de tal Alcalde Mayor, y hacer que no pudieren ser ejecutadas las obras mas precisas que relacionaba la misma Ciudad en su Regimiento. Esta en su consecuencia, havia procurado el adelantamiento de dichas obras, y por su influjo se havia concluido la Cava Constitucional, y la Torre Campanario.

Me Reconociendo la urgencia de con-
tinuar mi Paseo en el Rio de Roman
(otra de las etapas proyectadas) para faci-
litar el Camino desde dicha Ciudad de
Gandia, a la de Valencia, por cruzar al que



Para designación de oficio
SE Ñ E L O Q U A Z T E P
DE TIEP, S T E P C A M P O
O C H I N E S, Y S E S S.

havia en el dia dos Banzanos llamados por el uno
y Beniopa, riendo de Cauca de ellos el Cenizo. Dicho
Camino, y segando tan maleado los continos ave
nidas que le hacia intransitable en muchos de
sus pasajes, y especialmente en el exceso titu
lado del colchino o sea Gil caldonado donde pon
la copia de aguar que le inundaban, y los oyos
que corrían sus aceridas, le hacian entera
mente por algunos dias imbadable, como asi lo
tenia representado el ~~exponente~~ a consecuencia
de orden rupcion que se le havia dirigido aquie
ja del administrador General del Concesion por
el acuerdo entre Condicion acordadas.

Que a esto viendia criarse regularmente
malezas en las confecciones de dicho actual
Camino que proporcionaban guardias a los
establecimientos para proteger a los Caminantes
por mas que los Guardias celaren, y procu
raren la limpieza de su jurisdiccion, y
temiendo no siendo menos verribles los pen
fucios que alcanzaban a los Oficiadores en
las obligaciones y Casas de Campo situadas

la otra parte del farrino, y Barrancos, por la falta de pronta asistencia que tenian en las necesidades extraordinarias, y temporales, a causa de no poderles administrar los Sacramentos, ni asistirles los credicos, ni Cizurianos.

Que todos estos inconvenientes reunidos eran de la mayor gravedad, y havian hecho al Convento poner en movimiento la obra, y continuacion del dicho Puente; pero se hallava con el escallo de no tener efectos adonde hechar mano para su Corte, y poalo minimo entiempo de su antecesor no havia podido ejecutarse; sin embargo de haberse proyectado, e intentado, a causa de que en aquel tiempo se hallava la Ciudad de Gaudia con muchos Capitales defensores, de que estaba sitiogada por havervse redimido, y quitado enteramente.

Que deseando dicha Ciudad el mayor adelantamiento, y desempeño en el Real servicio, y beneficio del Convento Representando al Consejo todos los extremos indicados, y al componente le havia parecido dirigir esta, para conseguirlo el conveniente y fiable modo de vaciar del tronco del Rio, y habitar la un mil y nuevecientos Libras, de que segun el calculo de los Pintores ascedia el Corte dela Obra.

Lo mismo substancialmente expusieron los Diputados, y Personas en su citado



Bara despachos de oficio quattro mila

**S E T E O Q V A N D O , F A N G
DE T E L S E C U N D O N Z O S Y
O C H I E N T A Y S E T E S.**

reporacion de diez de enero de mil set. och. y cinc.